



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 329-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Febrero de 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE DIALOGO Y DE
CONCERTACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ Y MANEJO
CONSTRUCTIVO DE CONFLICTOS SOCIALES REGIONALES.**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, en parte del proceso de desarrollo de la sociedad civil, se producen conflictos de carácter social, político, económico, ambiental, cultural, entre otros, frente a ello el estado en sus diferentes niveles- Gobierno Nacional, Regional y Local requiere de su intervención, estableciendo normas específicas, ya sea creando y afirmando instituciones, con las que se permitiría prevenir y canalizar estos conflictos sociales. En este contexto, conforme al Inciso f) del artículo 60° de la ley N° 278667, forma parte de la función de los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, la de promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades, cuya regulación corresponde a efectuarlo a través de Ordenanza Regional, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Inciso m) numeral 1 del artículo 10° de la acotada ley;

Que, en tal sentido atendiendo a permanecer conflictos sociales que se producen dentro del ámbito regional, resulta necesaria su declaración de interés y necesidad pública regional, que permite adoptar planes, programas y políticas que permita efectivizar la promoción de la cultura de paz y manejo de Constructivo de Conflictos Sociales Regionales, para cuyo efecto además, resulta imprescindible la creación del Consejo Regional de Dialogo y Concertación para la promoción de la cultura de paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales Regionales, como órgano consultivo adscrito al Gobierno Regional de Huancavelica, con especificas funciones, que permitan





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 329-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Febrero de 2016.

atender las demandas de la población y comunidades priorizando las de extrema pobreza para la concertación ciudadana que permitan fomentar el dialogo, así como desactivar y prevenir conflictos sociales.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

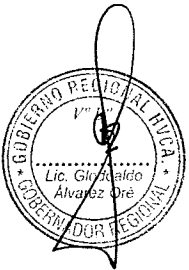
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad pública e interés Regional, la promoción de la cultura de paz y el manejo constructivo de conflictos sociales en la Región de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación del Consejo Regional de diálogo y concertación para la promoción de la cultura de paz y manejo constructivo de conflictos sociales en la Región Huancavelica; como órgano consultivo adscrito al Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Regional de diálogo y concertación para la promoción de la cultura de paz y manejo constructivo de conflictos sociales tendrá por objetivo, la promoción de la cultura de paz y manejo constructivo de conflictos sociales en el ámbito jurisdiccional de la región y su articulación con planes y programas locales, regionales y nacionales.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Regional de diálogo y concertación, para la promoción de la cultura de paz y manejo constructivo de conflictos sociales, estará conformado por:

- El gobernador regional o su representante, quien lo presidirá.
- El gerente regional de desarrollo social o su representante, quien se encargará de la secretaria técnica.
- Un representante del Consejo Regional de Huancavelica, en calidad de miembro, en ejercicio de su facultad de fiscalización.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 329-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Febrero de 2016.

- Un representante de las municipalidades provinciales de la región, en calidad de miembro
- Un representante de la mesa de concertación de lucha contra la pobreza, en su condición de miembro.
- Un representante de la universidad nacional de Huancavelica, en condición de miembro.
- Un representante de la iglesia católica en su condición de miembro.
- Un representante de la Defensoría del pueblo, en su condición de miembro
- Representante de la policía nacional del Perú, en su condición de miembro
- Un representante de las comunidades campesinas, en su condición de miembro.
- Un representante del Ministerio Público, en su condición de miembro.
- Un representante de la ONG DESCO, en su condición de miembro
- Un representante de colegio de abogados, en calidad de miembro
- Un representante de la federación de campesinas de la región de Huancavelica, en su calidad de miembro.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la Promoción de la Cultura de Paz y de Igualdad de Oportunidades en los planes de desarrollo regional, plan de desarrollo de capacidades y los instrumentos de gestión del Gobierno Regional que incluye objetivos específicos al desarrollo de capacidades en cultura de paz, manejo y prevención constructivo de conflictos, promoción de los derechos humanos, la ética pública, así como el uso de los medios de comunicación para fomento de una cultura de paz.

ARTÍCULO SEXTO.- INSTITUCIONALIZAR el día internacional de la paz, el día 21 de setiembre de todos los años en la región de Huancavelica, fecha en la cual deben promover actividades locales y regionales, en coordinación con los diferentes sectores e instituciones del gobierno regional, los gobiernos locales y la sociedad civil organizada.

ARTICULO SÉPTIMO.- RECOMENDAR a los gobiernos locales, distritales y provinciales de acuerdo a las funciones y competencias excluidas, compartidas y delegadas que tienen según la ley vigente, implemente la presente Ordenanza Regional, en sus respectivas jurisdicciones territoriales.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 329-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO.- FACULTAR al Consejo Regional de diálogo y concertación, para la promoción de la cultura de paz y manejo constructivo de conflictos sociales, la elaboración de su reglamento interno en un plazo de 60 días calendario a partir de su publicación de la presente ordenanza regional, la misma que se dará cuenta a éste órgano regional.

ARTICULO NOVENO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los cuatro días del mes de febrero del dos mil dieciséis

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Glodolfo Alvarez Oré
Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL